

Consecuencias del Covid-19 en la atención de los pacientes quirúrgicos de la especialidad en
oftalmología de la Corporación Médica del Caquetá, durante el año 2020

Presentado por:

Irma Yaneth Rivas Quebrada

Universidad Areandina

Fundación universitaria del Área andina

Facultad de ciencias de la salud

Especialización en auditoria en salud

Florencia – Caquetá

2021

Consecuencias del Covid-19 en la atención de los pacientes quirúrgicos de la especialidad en
oftalmología de la Corporación Médica del Caquetá, durante el año 2020

Presentado por:

Irma Yaneth Rivas Quebrada

Proyecto de Investigación como requisito para optar el título de Especialista en auditoria en salud

Universidad Areandina

Fundación universitaria del Área andina

Facultad de ciencias de la salud

Especialización en auditoria en salud

Florencia – Caquetá

2021

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Abstract.....	6
Introducción	7
Problema	9
Antecedentes	9
Formulación del Planteamiento.....	10
Marco Referencial	11
Estado del arte	11
Marco Legal	12
Marco contextual.....	13
Marco conceptual	13
Justificación	16
Objetivos	17
General	17
Específicos	17
Desarrollo de la Investigación	18
El derecho a la vida como Elemento esencial del ser humano.....	18
Corporación Medica del Caquetá.....	21

Sentencia C-145 del año 2020 - Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	
Derivado de La Pandemia por Covid-19.....	22
El covid – 19 y los servicios quirúrgicos por la especialidad en oftalmología	25
Percepción de la Pandemia Covid – 19 en los Servicios de cirugía en Colombia	28
Discusión.....	29
Formulación de política de prevención y protección adoptadas por la Corporación medica del Caquetá, para atender la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional	29
La Auditoria como componente para la Gestión del riesgo	30
Análisis estadístico.....	31
Conclusiones	38
Referencias bibliográficas	40

Consecuencias del Covid-19 en la atención de los pacientes quirúrgicos de la especialidad en oftalmología de la Corporación Médica del Caquetá, durante el año 2020

Resumen

La declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la presencia del virus denominado SARS-CoV-2 y la inevitable enfermedad que ello produjo (COVID-19), conllevó cambios trascendentales, no solo a nivel de Colombia, sino a nivel mundial, incluyendo la forma de prestar los servicios de salud, dentro de los cuales se deriva la actividad quirúrgica, en atención a los problemas que se estaban generando por la pandemia, Colombia se vio en la necesidad de adoptar disposiciones que estuviesen enfocadas en preparar y fortalecer el sistema de salud con el objetivo de poder atender de manera adecuada, oportuna y eficiente la fuerte situación que se estaba generando en las personas a nivel mundial, como consecuencia de este coronavirus. El objetivo de esta investigación consistió en documentar la incidencia en la prestación de los servicios de oftalmología, específicamente dentro del centro clínico denominado corporación medica del Caquetá, ubicado en la ciudad capital del departamento, mediante la revisión de datos estadísticos, en comparación con años anteriores a la ocurrencia de esta pandemia, en ese sentido, el presente documento realiza un abordaje integral de la patología llamada COVID – 19, con respecto a los estudios realizados durante el último año y su factor de negatividad en los servicios de esta entidad.

Palabras claves: Coronavirus, Oftalmología, Cirugía electiva, Pandemia, Covid – 19, Emergencia sanitaria.

Consequences of Covid-19 in the care of surgical patients of the specialty in ophthalmology of the Caquetá Medical Corporation, during the year 2020

Abstract

The declaration of health emergency decreed by the National Government, as a result of the presence of the virus called SARS-CoV-2 and the inevitable disease that it produced (COVID-19), led to transcendental changes, not only at the level of Colombia, but also At the global level, including the way of providing health services, within which surgical activity is derived, in response to the problems that were being generated by the pandemic, Colombia saw the need to adopt provisions that were focused on preparing and strengthen the health system in order to be able to adequately, timely and efficiently address the strong situation that was generating in people worldwide, as a result of this coronavirus. The objective of this research was to document the incidence in the provision of ophthalmology services, specifically within the clinical center called Caquetá medical corporation, located in the capital city of the department, by reviewing statistical data, compared to previous years to the occurrence of this pandemic, in that sense, this document makes a comprehensive approach to the pathology called COVID - 19, with respect to the studies carried out during the last year and its negative factor in the services of this entity.

Key Words: Coronavirus, Ophthalmology, Elective surgery, Pandemic, Covid - 19, Health emergency.

Introducción

La precipitada alarma global decretada el 11 de marzo del 2020, por la Organización mundial de la Salud, como consecuencia de la pandemia mundial a causa del SARS-CoV-2, ha comportado varias consecuencias a nivel sanitario, lo que conllevó a nivel mundial en la adopción de medidas que buscaran afrontar los desafíos, en todos los ámbitos de la vida en sociedad, buscando sin lugar a dudas propender por responder ante las necesidades dentro de los sistemas de salud.

En el marco de la información remitida por países que tuvieron que atender en primera instancia esta crisis y tomando en consideración sus recomendaciones, quienes advirtieron la necesidad de tomar medidas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta en los centros de control, asistencia, prevención y tratamiento que ofrece sus servicios a la población mundial.

El objetivo de este proyecto de investigación es describir la percepción colectiva de la comunidad quirúrgica sobre los efectos de la pandemia producida por el COVID – 19 en sus servicios y la atención oportuna en los tratamientos que se derivan de la especialidad de Oftalmología, dentro de la institución prestadora de Salud, la corporación medica del Caquetá, ubicada en la ciudad de Florencia, su incidencia, y disminución en la oportunidad para la prestación de esta atención en sus usuarios, para la recopilación de la información se realizó un estudio descriptivo de corte transversal tipo análisis.

Finalmente, existe la impresión subjetiva de que el volumen de los servicios de Oftalmología atendidas ha disminuido. Aun así, no existen publicaciones al respecto. En otras especialidades se ha indicado la existencia de esta disminución de urgencias atendidas en los

centros hospitalarios, con un incremento de las complicaciones y la morbimortalidad asociada a estas. Para poder dar respuesta al planteamiento jurídico de la presente investigación, se recogió una base de datos con estadísticas de los procedimientos y/o servicios de oftalmología ofrecidos en la institución en relación con los años 2019 y 2020.

Problema

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre de 2019; los casos reportaban antecedente de exposición común a un mercado de mariscos, pescados y animales vivos en la ciudad de Wuhan, mediante los cuales se logró determinar la existencia de un Patógeno que ocasiono la presencia de una Categoría del Coronavirus, hasta finales del 2019, se había logrado identificar un aproximado de seis (06) tipos de coronavirus que incidían en la Salud de los seres humanos, conllevando a ocasionar múltiples enfermedades, entre los cuales, se destacan, el MERS-CoV, identificado durante el año 2012, pero anterior a este, se vio la presencia del brote epidémico denominado SARS, el cual se desarrolló a mediados del año 2002. Ante los múltiples estudios realizados en medio del caos que se presentaba, por las múltiples muertes que dicha enfermedad estaba ocasionando en la humanidad y la preocupante expansión del virus, conllevo a determinar a inicios del año 2020, un nuevo coronavirus 2, derivado del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), lo que genero la enfermedad que en la actualidad se conoce como el COVID-19.

Debido a la emergencia sanitaria y ambiental anunciada por el gobierno nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declaraba un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, si vio la necesidad de establecer un plan de contingencia específico para la pandemia por COVID-19, que contara con estándares y lineamientos del MSPS, enmarcada en acciones tendientes a prevenir, controlar y

mitigar la exposición ocupacional de los trabajadores, usuarios y visitantes de la Corporación Medica del Caquetá CORPOMEDICA, expuestos al contagio de SARS-CoV-2, institución ubicada en Sur – Oriente de Colombia, en el departamento del Caquetá, Ciudad de Florencia, concomitante con la región amazónica por ubicación Nor – Occidental del País, de carácter privada destinada a la prestación de servicios de salud, su misión se encuentra enmarcada en propender por la satisfacción general de todos los usuarios, por lo cual sus objetivos se centran en poder brindar una atención, que cumpla con tres principios, que aquella sea de Calidad, comporte un factor de seguridad y que sea humanizada, es decir, buscando los lineamientos que permitan adoptar un proceso dotado de cualidades humanas.

Formulación del Planteamiento

¿Cuáles han sido las consecuencias del Covid-19 en la oportunidad de la atención de los pacientes quirúrgicos por la especialidad en oftalmología de la Corporación Médica del Caquetá, durante el año 2020?

Marco Referencial

Dentro de la estructura de esta investigación se aborda el análisis de todo lo referente a los marcos teórico, contextual, jurídico, conceptual y estado del arte que proporcionan diferentes conocimientos en relación al temático objeto de estudio.

Estado del arte

Se desarrollo una compilación de información pertinente para la investigación y artículos científicos, facilitando el registro de temáticas centrales, la organización y la clasificación de manera eficiente, en relación a ello así:

- Estudio del impacto de la pandemia por SARS-CoV-2 en la práctica quirúrgica urgente y electiva en un hospital de tercer nivel. (Maldonado-Marcos, 2021)
- Corte Constitucional declaró exequible emergencia. (Urueña, 2020)
- Percepción de la pandemia COVID-19 en los servicios de cirugía en Colombia. (Díaz-Castrillón, y otros, 2020)

Marco Legal

La delimitación espacial de la presente investigación corresponde a la jurisdicción del Estado Colombiano, en el ejercicio de sus facultades al expedir la siguiente normatividad:

- Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19 y el mantenimiento del orden público.
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- Directiva 02 del 2020, por la cual se establecen medidas para atender la contingencia generada por el Covid – 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Directiva 002 del 2020, por el cual se establecen medidas preventivas para la contención del Covid – 19.

Marco contextual

La delimitación temporal está dada en un parámetro de años entre 2019 hasta abril del 2021, tiempo en el cual se presentó la ocurrencia de este fenómeno que hoy es conocido como COVID- 19, lo anterior en la medida que se abordara lo atinente a la aparición de este virus, la expedición y entrada en vigencia del decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta en estado de emergencia sanitaria a Colombia, busca aterrizar lo sucedido en la incidencia dentro de los servicios de oftalmología y cirugía electiva en la institución prestadora de salud – Corporación medica del Caquetá, bajo un análisis en los estándares de consumo y/o proporción de dicho servicio, en relación con años anterior a la ocurrencia de esta pandemia.

Marco conceptual

Los conceptos que se analizaron y estudiaron en el núcleo esencial de la presente investigación son principalmente referentes a:

- a) **Coronavirus:** Es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China)
- b) **Pandemia:** La OMS define la pandemia como la propagación mundial de una nueva enfermedad. (Salud O. M., Organización Mundial de la Salud , 2020)
- c) **Emergencia sanitaria:** Una emergencia de salud pública de importancia internacional, también conocido como emergencia sanitaria internacional (PHEIC por sus siglas en inglés) es una declaración formal de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de

un evento extraordinario que se determina que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a través de la propagación internacional de la enfermedad y que potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada, formulada cuando surge una situación que es «grave, repentina, inusual o inesperada, que conlleva implicaciones para la salud pública más allá de la frontera nacional del Estado afectado y puede requerir una acción internacional inmediata. (Concern, 2021)

d) **Procedimiento Quirúrgico:** Es la operación instrumental, total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades o accidentes, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas. (Uribe, 2020, pág. 13)

e) **Servicios de Oftalmología:** Es la unidad encargada de realizar la atención especializada del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos. Esta especialidad ha tenido un gran impulso en las últimas décadas debido a la importancia atribuida al órgano de la visión y al espectacular avance tecnológico. Entre sus funciones están: garantizar el acceso y la atención integral con servicios de salud ocular adecuados y de calidad bajo criterios de equidad; mejorar la salud de las personas previniendo y controlando los riesgos y daños asociados y promover la salud ocular y prevenir los riesgos con articulación intersectorial a nivel nacional. (mayo, 2017)

f) **Preparación:** El conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza. (Salud O. M., s.f.)

g) **Amenaza** Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. (Salud O. M., s.f.)

h) **Mitigación:** La disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines. (Salud O. M., s.f.)

i) **Respuesta:** El suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. (Salud O. M., s.f.)

j) **Sector de la salud:** El sector de la salud abarca a todas las entidades que producen acciones, servicios, bienes, oportunidades y conocimientos que de una manera u otra contribuyen al mantenimiento y mejoramiento de la salud individual y colectiva. También incluye a las actividades económicas y productivas de otros sectores que tienen un impacto en la salud, las decisiones políticas y sus formas de expresiones legales y administrativas, además de intervenciones ambientales y educacionales que tienen una influencia en los determinantes para la salud. (Salud O. M., s.f.)

k) **Vulnerabilidad:** Las características y circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hace susceptibles ante los efectos dañinos de un riesgo. (Salud O. M., s.f.)

Justificación

Esta investigación tiene una óptica académica, la cual tiene como objetivo principal determinar la incidencia que tuvo el Covid – 19, en relación con los servicios quirúrgicos por la especialidad en oftalmología, dentro de la institución prestadora de Salud, la Corporación medica del Caquetá, así como sus componentes de semejanza, esto responde, a factores de comprensión respecto del Virus SARS-Cov-2. Además, este estudio se sustenta en un interés educativo y social, que justifica ampliamente su desarrollo.

Conforme al criterio anterior, la importancia de esta investigación radica en el impacto social que pudiera tener en un futuro, ya que la información obtenida se va a canalizar a nivel educativo, permitiendo el abordaje de discusiones en las aulas de clases y, en consecuencia, es perfectamente contrastable con la realidad socioeducativa, ello con el objetivo de generar espacios de críticas y análisis a los estudiantes de la Fundación del Área Andina, respecto de los hallazgos que aquí se obtuvieron.

El presente proyecto de investigación describe las principales incidencias de la Pandemia producida a raíz del Covid 19, en los servicios brindados para pacientes quirúrgicos por la especialidad en oftalmología, centrando el estudio específicamente en la Institución Prestadora del Servicio de Salud, de la región del Caquetá, para determinar el descenso que se presentó en comparación con el año 2019 y 2020.

Objetivos

General

Analizar las consecuencias de la prestación de los servicios de Cirugía Oftalmológica en cumplimiento de los parámetros institucionales adoptados por la Corporación Medica del Caquetá, en el contexto de la Pandemia del COVID – 19, con ocasión de los planes adoptados por la Organización Mundial de la Salud, en tiempos de Emergencia Sanitaria durante el año 2020.

Específicos

- a) Adoptar una revisión periódica en las evidencias presentes en la prestación de los servicios de cirugía oftalmológica en Corpomedica – Ips, respecto al COVID-19 y a sus impactos, producidos por las organizaciones internacionales.
- b) Verificar las acciones adoptadas por la Corporación medica del Caquetá, para atender la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- c) Elaborar un comparativo, en relación con los servicios de oftalmología prestados anterior a la entrada de esta Pandemia, dentro del País, específicamente en el departamento del Caquetá y los brindados durante el 2020.
- d) Revisar la información de monitoreo y formulación de política de prevención y protección frente a los derechos de los usuarios de la institución, para generar visualizaciones, corroborar datos estadísticos y documentación relevante.

Desarrollo de la Investigación

El derecho a la vida como Elemento esencial del ser humano

El derecho a la vida concebido como el derecho esencial de toda ser humano, en el que se le reconoce el derecho de vivir y que tiene derecho a que se salvaguarde sobre la protección de la misma y la privación de cualquier acción o persona que atente contra su existencia.

La constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 13, establece que:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. (Constituyente, 1991, pág. 2)

En tal sentido encontramos que el derecho a la salud desde su naturaleza es un derecho de carácter de índole constitucional, puesto que se refiere a la obtención de un servicio público esencial a la que tienen derecho todas las personas y que el estado es el garante de su prestación de los servicios médicos y de salud, quien directamente debe intervenir en las acciones organizacionales, las acciones de dirección y todas aquellas acciones reglamentarias que conlleven al cumplimiento de la finalidad del derecho a la salud como un aspecto social y de

principios de universalidad y eficiencia. Es así que la Corte constitucional dispone la acción de tutela como uno de los mecanismos para salvaguardar el derecho y su protección.

El Dr. Edgar Maya, quien fungía como Procurador General de la Nación, en el año 2008, determino, en la publicación de Informe denominado, El derecho a la Salud en la perspectiva de los derechos humanos y del sistema de inspección vigilancia y control de quejas en materia de salud, que:

“Mientras la salud, en el marco propio del Estado Social de Derecho supone políticas públicas orientadas a garantizar el pleno goce de salud física y mental, ese derecho, en el marco del sistema diseñado a través de la Ley 100 de 1993, se supedita a la garantía de la eficiencia de un modelo diseñado para operar con las leyes de un mercado regulado, alimentado fundamentalmente con recursos públicos; esto hace que los correctivos impacten los procedimientos, pero no superen, porque no pueden hacerlo, las barreras al acceso y a la calidad que en esta perspectiva se hacen insalvables”.

(Maya, 09 de octubre del 2008)

El sistema de salud de Colombia se rige por los principios de solidaridad, integralidad, universalidad y participación, y pretende estar disponible para toda la población sin barreras que lo limiten; de esta manera el acceso a la salud esta referenciado directamente al acto de usar o recibir atención en salud, la búsqueda del servicio y la posibilidad de recibirlo. Visto de otra manera más sencilla no basta con que existan los servicios sanitarios, si no el poder acceder a ellos de manera pertinente.

A partir de la reforma en salud del sistema colombiano y durante los últimos 15 años, la cobertura de aseguramiento de la población del país se ha incrementado de una manera

importante llegando a un aproximado del 95.9% (Minsalud, 2010), correspondiente al nivel de cobertura universal, lo que ha generado un incremento elevado en la demanda y el acceso a los servicios de salud, conllevando a que la demanda del talento humano en salud sea mayor.

Finalmente, la oferta educativa en el territorio colombiano ha contado con una expansión progresiva, sin embargo, esta no ha sido suficiente para la demanda del sector, ya que aún se cuenta con escasez de recurso humano en salud, especialmente en las diferentes especialidades. Uno de los grandes inconvenientes a nivel del país hasta el año 2008, era la poca información frente a la cantidad de especialistas que existían y en qué lugar del territorio se encontraban ejerciendo activamente la profesión; de esta manera y ante las dificultades para atender la demanda y saber con qué oferta se contaba, el ministerio de salud y protección social, estructura e implementa el sistema único de información del talento humano en salud RETHUS, herramienta que permitiría obtener un control de la información de los profesionales y su distribución en el territorio.

Corporación Medica del Caquetá

Es una institución privada prestadora de los servicios de salud, ubicada en el departamento del Caquetá, en el centro de la ciudad de Florencia, su misión está enmarcada en la prestaciones de los servicios de salud, de manera comprometida busca la satisfacción de los usuarios y su familia, para brindar una atención con calidad, de manera segura y que la misma sea humanizada, su visión, se estructura en ubicación espacial, determinando que para el año 2024, aspiran ser reconocidos en la región por la prestación de sus servicios con altos estándares de calidad, con énfasis en los procedimientos de diagnóstico y terapéutica mejorando la calidad de vida de sus usuarios y su familia.

Comporta su ejercicio atendiendo a tres principios fundamentales, el primero de ellos es la honestidad, la ética y finalmente el respeto, integrado además por valores, como el trabajo en equipo, la responsabilidad, la eficiencia y el compromiso de todo su personal, por brindar un servicio que cumpla con las exigencias de sus usuarios. Sus objetivos se centran en el fortalecimiento de la cultura organizacional, enfocada al cumplimiento de las buenas prácticas para la seguridad del paciente, además de, analizar de forma continua la calidad de la prestación de los servicios e implementación de acciones de mejoramiento continuo.

Corpomedica cuenta con dos sedes a nivel municipal, la primera de ellas ubicada en el Barrio el Prado de la ciudad y la segunda en el centro, ofrece servicios de Consulta Externa, como medicina general, odontología, salud oral, control de placa bacteriana, endodoncia, radiología, servicios de vacunación y de igual manera ofrece los servicios de medicina especializada, dentro de los cuales se destacan los servicios de anestesia, dermatología, cirugía general, oftalmología,

medicina interna, ortopedia, maxilofacial, entre otros tanto, que buscan satisfacer las necesidades de la comunidad.

Sentencia C-145 del año 2020 - Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Derivado de La Pandemia por Covid-19

La Corte Constitucional, mediante sentencia C- 145 del 20 de mayo del 2020, decidió sobre la constitucionalidad del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, a través del cual se declaró el Estado de emergencia Económica, social y ecológica.

Bajo una análisis efectuado a las consideraciones dadas por la Corte Constitucional, se logró evidenciar como principal argumento el reconocimiento de la existencia de una crisis de carácter global de salud pública, de vertiginoso escalamiento y letalidad para la humanidad, Fenómeno que surge en un espacio en donde se genera incertidumbre y que tiene un gran impacto en las sociedad, respecto del ámbito de la salud, pero también logro afectar de manera trascendental la economía, de la cual Colombia no estuvo exenta, determinando que la citada emergencia responde a una problemática mundial y no local, además que sus son de carácter imprevisto y extraordinario, que busca un actuar inmediato por el Estado.

Es así, como la corte, establece: “La ruptura no prevista del acuerdo de recorte de la producción de crudo de la OPEP, tiene un carácter adicional, como circunstancia de agravación del panorama fiscal ligada a la calamidad pública sanitaria, que genera dimensiones extraordinarias”. (Urueña, 2020)

En relación con los argumentos que establecen, que el sistema de Salud de Colombia, es débil y no se encuentra preparado para adoptar las acciones pertinentes a fin de atender una emergencia, la corte Constitucional, trajo a colación la Sentencia C- 242 del 2011, mediante la cual se sostuvo que:

“Junto a los hechos sobrevinientes pueden existir otros concomitantes, pero de carácter estructural que el Gobierno debió atender, y que, si bien éstos no hacen parte de la regla de hechos sobrevinientes, hay excepciones cuando las circunstancias son súbitas y repentinas”. (Sentencia, 2011)

Por consiguiente, logra determinarse que las dimensiones de la calamidad pública sanitaria y sus efectos en el orden económico y social claramente fueron, han sido y siguen siendo en la actualidad totalmente devastadoras, pues con ello se ha generado múltiples perturbaciones, riesgos y amenazas en forma grave e inminente que impactan de manera trascendental, traumática y negativamente en la protección efectiva de los derechos constitucionales de millones de personas, motivo por el cual, se busca la necesidad de efectuar un control constitucional, de manera rigurosa, atendiendo todos sus factores de incidencia global, pues la magnitud de la crisis no tiene antecedentes, razón que conlleva adoptar acciones de manera inmediata por parte del Presidente de la República, con el objetivo de combatir la crisis.

Ahora bien, otro de los hechos que sin lugar a dudas llamo la atención para la corte constitucional, se centró en que las atribuciones ordinarias del ejecutivo, así como el trámite de soluciones legislativas que se adoptaron no llegaron a ser lo totalmente fuertes, suficientes ni menos oportunas, motivo por el cual se tuvo que adoptar las medidas extraordinarias para atender la calamidad sanitaria.

En conclusión, esta jurisprudencia que se expedido en medio de una crisis no de carácter nacional, sino mundial, fue resultado de un estudio oportuno y expedito dentro de aproximadamente dos meses, atendiendo la urgencia de las cosas. Dentro de aquella se propusieron salvamentos de voto por los magistrados José Fernando Reyes Cuartas, Alberto Rojas Ríos y Diana Fajardo Rivera, quienes se pronunciaron respecto de la protección a la salud y las medidas especiales que han sido adoptadas en favor de poblaciones vulnerables; en los controles a las medidas de excepción; y en la relevancia del funcionamiento del Congreso en los estados de excepción, dentro de Colombia.

Finalmente, se concluye efectuando la asequibilidad de la norma acusada, en donde la Corte Constitucional respalda las actuaciones del Gobierno nacional atendiendo la gravedad de las situaciones, lo difícil y compleja, que resultó ser la adopción de medidas que buscasen prevenir el impacto ocasionado a raíz de la pandemia por el covid-19.

El covid – 19 y los servicios quirúrgicos por la especialidad en oftalmología

Los desastres provocan efectos negativos para la salud humana, efectos cuya intensidad varía dependiendo del tipo del fenómeno Biológico que se convirtió en amenaza y de cuan vulnerable es la población afectada. Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

La organización Mundial de la Salud, determino en el año 2020, “La enfermedad generada por el nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto recientemente”, (Salud O. M., Organizaciòn Mundial de la Salud , 2020) que, de acuerdo a incidencia sanitaria, ha sido catalogada como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII) y que ha sido identificada en todos los continentes, reconociéndose el 6 de marzo 2020, en 96 países con casos, entre ellos México, Ecuador, Brasil, Chile y Perú.

Con posterioridad el 6 de marzo de 2020, se publicó, mediante Boletín de Prensa No. 050: “El Ministerio de Salud y Protección Social confirma el primer caso de COVID-19 en el territorio nacional”, (Social, 2020), en ese sentido, con posterioridad a la confirmación de los resultados de la prueba realizada a una ciudadana procedente de Milán, Italia, se dio inicio por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a la concertación y establecimiento del Plan de respuesta ante el ingreso del nuevo coronavirus al territorio colombiano; estableciendo lineamientos para que desde las secretarías de salud, las EPS, las IPS, Aseguradoras, agremiaciones y sociedad en general implementaran las estrategias para enfrentar este reto en salud mundial, teniendo en cuenta que la OMS, determino:

“El virus de la COVID 19 se propaga principalmente a través de las gotículas de saliva o las secreciones nasales que se generan cuando una persona infectada tose o estornuda, por lo que es importante que también tome precauciones al toser y estornudar (por ejemplo, tapándose la boca con el codo flexionado).

La mayoría de las personas infectadas por el virus de la COVID-19 presentan cuadros respiratorios de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de presentar un cuadro grave.”. (Salud O. M., Coronavirus, 2020)

De esta manera la OMS y el Ministerio de Salud, trabajaron sobre los planes de contingencia para la mitigación, en busca de lograr la propagación del nuevo coronavirus, dentro del cual se emitieron las recomendaciones a través de los diferentes lineamientos, que contribuyeran para lograr prevenir y frenar la transmisión de la Covid-19.

En tal sentido La Corporación Medica del Caquetá, estructuro sus planes acordes a los lineamientos del MSPS como Planes de Contingencia específico para la amenaza inminente del brote epidémico del coronavirus SARS-Cov-2, con este plan se coordinaron y organizaron la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-Cov-2 y la atención de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.

Activa sus acciones bajo los diferentes planes y protocolos de Bioseguridad, como el Lavado de Manos, la Limpieza y Desinfección, el Manejo de Residuos Hospitalarios para reducir la posibilidad de contagio o transmisión cruzada del virus COVID-19 y de otros patógenos, la

prevención de aglomeraciones, el autocuidado como prevención bajo el uso de los EPP, el aislamiento selectivo, entre otros como la suspensión de las cirugías programadas, que de acuerdo a las definiciones operativas de caso estaban sujetas a cambios y eran actualizadas de acuerdo con la dinámica del evento.

En las que se dieron apertura al servicio de cirugía electiva inicialmente con la especialidad de cirugía ginecológica y cirugía general. Se programaban máximo 5 cirugías por jornada (6 am a 1pm o de 1pm a 7pm).

La incorporación del coronavirus en el territorio nacional, los protocolos de bioseguridad como el distanciamiento social para la prevención de la propagación de SarsCov2 y la problemática precaria que siempre ha presentado el departamento del Caquetá en cuanto a la escasez del Talento Humano en Salud, especialmente en las especialidades como las de Oftalmología, con las que se cuentan escasamente, gracias a los servicios de los profesionales de otras ciudades como Bogotá y Cali de donde algunos profesionales guerreros y amantes a su profesión, unidos a la causa del Departamento que actualmente tiene el departamento, en el que tienen que realizar desplazamiento desde sus ciudades para lograr brindar el servicio a los usuarios del sistema general en seguridad social en salud de Florencia Caquetá.

La problemática que generó la pandemia, ocasionó miedo y obstáculos para que los especialistas se desplazaran al departamento y con ello la suspensión de la programación de las cirugías según los lineamientos emanados por los entes de control; conllevando a que todos los usuarios en espera de la programación de las cirugías por la especialidad de oftalmología, pasara a un estado de espera, ya que era una especialidad y/o un servicio de no prioridad a excepción de las urgencias. Esta circunstancia conllevó a la IPS a que durante el año 2020 solo lograra reactivar

paulatinamente el servicio con un total de 289 usuarios operado en referencia a las estadísticas del año 2019 en el que se realizaron 1092 cirugías de oftalmología.

Dentro de la reactivación de las cirugías electivas, desde los procesos de programación y teniendo en cuenta los procesos de contención de la pandemia en la segunda fase, se tenían que identificar los casos y priorizar los usuarios, bajo todas las medidas de bioseguridad y seguridad del paciente; reconociendo la población objeto de vigilancia y control, entre los que se encuentran aquellos que tengan enfermedades crónicas como; diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, asma, enfermedades de tipo inmunológicas, cáncer, EPOC y mayores de 60 años de edad y que dentro de los criterios médicos y la adopción del protocolo de lineamiento de manejo de COVID-19 se lograra programar los usuarios para las cirugías, logrando con ello garantizar la seguridad del paciente, la eficiencia y pertinencia en la atención en salud; de manera que la pandemia no ocasionara en los pacientes un deterioro de la salud a la que tienen derecho como ser humano y ciudadano, con requerimiento del restablecimiento de su salud para un bienestar de condiciones dignas.

Percepción de la Pandemia Covid – 19 en los Servicios de cirugía en Colombia

Los efectos que trajo consigo la pandemia producida como consecuencia de la aparición del COVID – 19 a nivel mundial, conllevo adoptar medidas y a modificar de manera trascendental la estructura asistencial en los centros de prestación de servicios de salud alrededor de todo el mundo, buscando no dejar de lado las necesidades de aquellos pacientes que al momento aún no se encontraban batallando con ese virus, pero que desafortunadamente debían atender otras necesidades básicas de su salud, por lo cual estaban obligados a recurrir a centros hospitalarios y de atención.

Discusión

Formulación de política de prevención y protección adoptada por la Corporación medica del Caquetá, para atender la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

En aras de propender por brindar una adecuada, segura y eficiente prestación de los servicios de Salud, Corpomedica adopta las medidas y lineamientos emanados por el gobierno nacional a través del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En ese sentido, de acuerdo a los lineamientos sobre materia que decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, La corporación medica del Caquetá establece sus protocolos y plan de contingencia sobre materia de bioseguridad, con el objetivo de establecer los proceso de atención en salud, con el fin de contar con procesos y procedimientos que contribuyan a la mitigación, control y prevención de la propagación del contagio del virus tanto al personal sanitario como a los mismos usuarios, sus familias y comunidad en general con el único objetivo de proteger la salud y prevenir la propagación del brote. La corporación se acoge a los lineamientos y como un mecanismo de control y prevención suspende las cirugías no prioritarias, dentro de la cual emergieron las acciones frente a la revisión desde el servicio de programación quirúrgica identificar las cirugías en proceso de programación y bajo la coordinación y auditoria medica se revisaron los casos puntales, posteriormente realiza la notificación a las diferentes EPS de la relación de los usuarios y cirugías que se suspenden por considerarse, según criterio medico; que no eran prioritarias.

Posteriormente el paso a seguir fue la comunicación con el usuario dando a conocer las nuevas directrices que se tomaron, en pro de la prevención de la salud y el posible contagio que como usuarios pueden tener. De esta forma desde la dirección de atención al usuario, se activaron adicionalmente diversos canales de comunicación permanente con el usuario para el seguimiento de su salud, velando porque el aplazamiento de sus cirugías no conllevara a consecuencias que pudieran deteriorar la salud del usuario y la calidad de vida de cada uno de ellos.

La Auditoria como componente para la Gestión del riesgo

Uno de los procesos dispensables en la evaluación de la calidad de la atención en salud, en el caso del proceso quirúrgico en tiempos de Covid-19, es la Auditoria Interna que brinda una herramienta de administración del riesgo.

El Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-SOGC, es el instrumento creado para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud definido en el Decreto 1011 de 2006 con el Objetivo de reglamentar la Provisión de los servicios basados en calidad, con niveles profesionales y óptimos, entre un equilibrio y balance de beneficios, Riesgos y Costos. El decreto como norma brinda las herramientas legales para la inspección, vigilancia y control de la Calidad en los procesos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y no menos importante la continuidad de los servicios.

La auditoría para el mejoramiento de la calidad, permitió desarrollar un proceso de evaluación de la calidad esperada vs la calidad observada en la oportunidad para la prestación de

los servicios de cirugía por la especialidad de oftalmología y su comportamiento durante el año 2020, año en que se declaró el Estado de emergencia sanitaria a causa de la Covid-19.

Finalmente, es importante precisar cómo el proceso de auditoría permitió identificar la cantidad porcentual de los usuarios que a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria dejaron de operarse, lo que conllevó a marcar una enorme diferencia en comparación con el segundo trimestre del año 2020, identificando la disminución en las posibilidades de poder brindar estos servicios, es así como a través de estos procesos se buscó proporcionar objetividad y perspectiva dentro de la institución, buscando gestionar los riesgos que con ocasión de la pandemia se generaron, evitando que aquellos llegasen a materializarse, propendiendo por un servicio de calidad y seguro para la vida del paciente.

Análisis estadístico

Con el objetivo de poder dar respuesta al problema de investigación, estructurado: ¿Cuál es el impacto del Covid-19 en la oportunidad de la atención de los pacientes quirúrgicos por la especialidad en oftalmología de la Corporación Médica del Caquetá, durante el año 2020?, es importante indicar que los resultados que se obtuvieron de la información recolectada, se relacionan a continuación, a través de los cuales se busca determinar la incidencia y el impacto que tuvo el Covid 19 en la prestación de los servicios de oftalmología en la institución objeto de estudio. Los datos se describen como proporciones, es decir en porcentajes, para determinar variables de tipo categóricas para variables continuas-

Se realizó una recogida prospectiva de datos correspondientes a los pacientes ingresados en el servicio de Oftalmología durante los meses de enero y diciembre entre 2019 y 2020, Se recogieron datos del número de pacientes y citas programadas y urgentes.

El objetivo principal del estudio es evaluar la evolución o decadencia en la prestación de los servicios de Oftalmología programadas y urgentes en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.

El análisis de los datos se realizó con Microsoft Excel (v19.0). Se calculó el porcentaje de los servicios prestados y su disminución respecto el periodo de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, los datos son ofrecidos en números absolutos y porcentaje respecto al total.

Total, de Cirugías de Oftalmología realizadas durante el año 2019 vs año 2020.

Año	2019	2020
Mes	Cantidad	Cantidad
Enero	140	3
Febrero	79	50
Marzo	64	23
Abril	42	0
Mayo	138	0
Junio	86	0
Julio	42	0
Agosto	172	0
Septiembre	97	0
Octubre	81	0
Noviembre	128	20
Diciembre	23	21
TOTAL	1.092	117

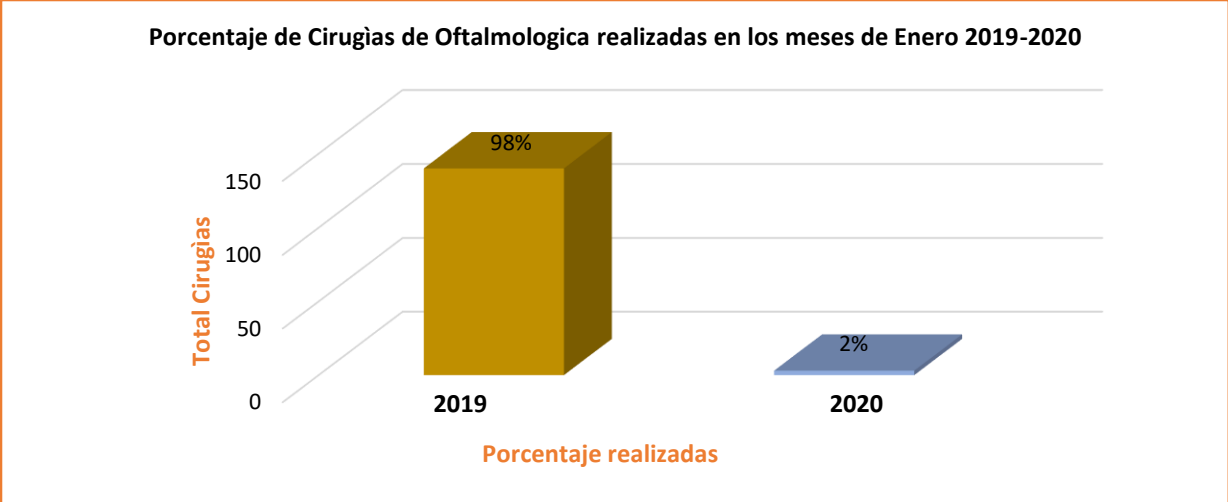


Gráfico 1.- Estadísticas prestación de los servicios durante el mes de enero

Con respecto al 100% (140) de las cirugías realizadas en el mes de enero 2019, se evidencia una disminución importante del 98%, estos generalmente se originan de que para el cierre de la vigencia del año se logra el 100% en la prestación de los servicios de las cirugías de los pacientes por la especialidad de oftalmología, es decir que, para enero 2020, aunque el porcentaje de disminución fue muy significativo altamente en cifras, este aún no se vio afectado directamente por la problemática de la emergencia Sanitaria.

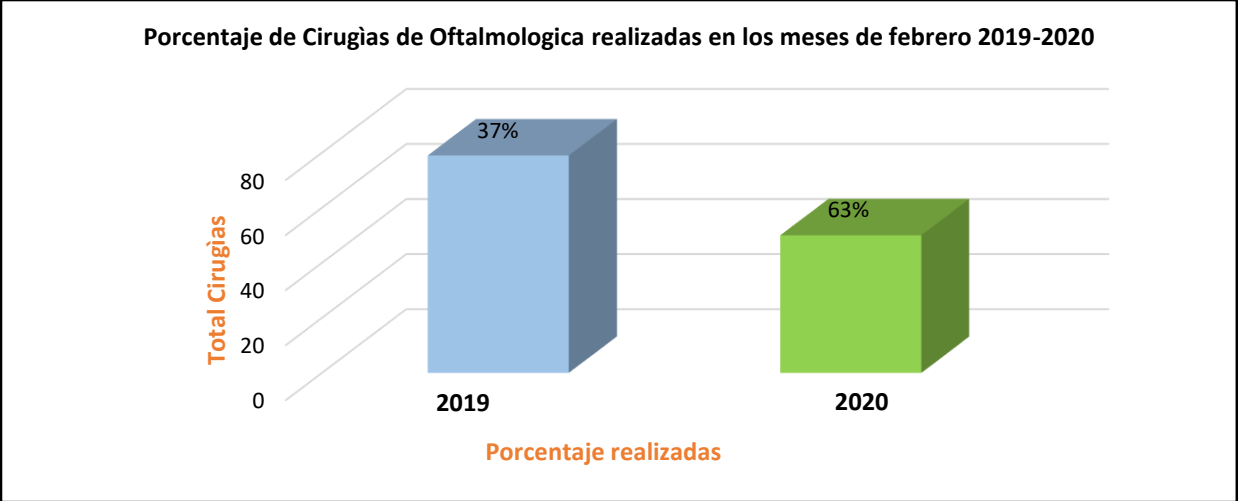


Gráfico 2.- Estadísticas prestación de los servicios durante el mes de febrero

Para el mes de febrero 2020 en referencia al año anterior (febrero 2019), el comportamiento del total de las cirugías realizadas por la especialidad en la prestación de los servicios de oftalmología, continuaba con la disminución; ya se empezaba a comportar el índice de descendencia del 37%.

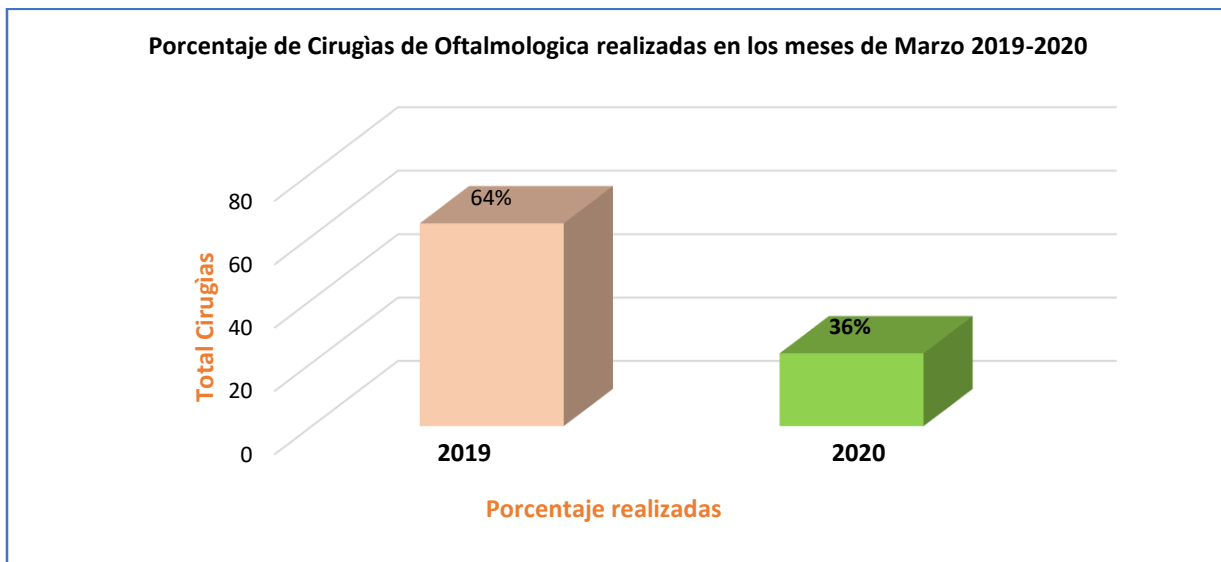


Gráfico 3.- Estadísticas prestación de los servicios durante el mes de marzo

El inicio del tercer trimestre (marzo) del año 2020, presento los efectos las consecuencias ocasionadas por la llegada de la pandemia, dentro del cual hasta el 16 de marzo 2020, la Corporación médica del Caquetá había logrado el desarrollo de 23 cirugías 23 por la especialidad de oftalmología, las cuales llegaron a representar solo el 36% del total de las cirugías realizadas para el mismo mes en el año 2019; es decir que el mes de marzo cerro con una decadencia del 64% en total de los procedimientos quirúrgicos de oftalmología.

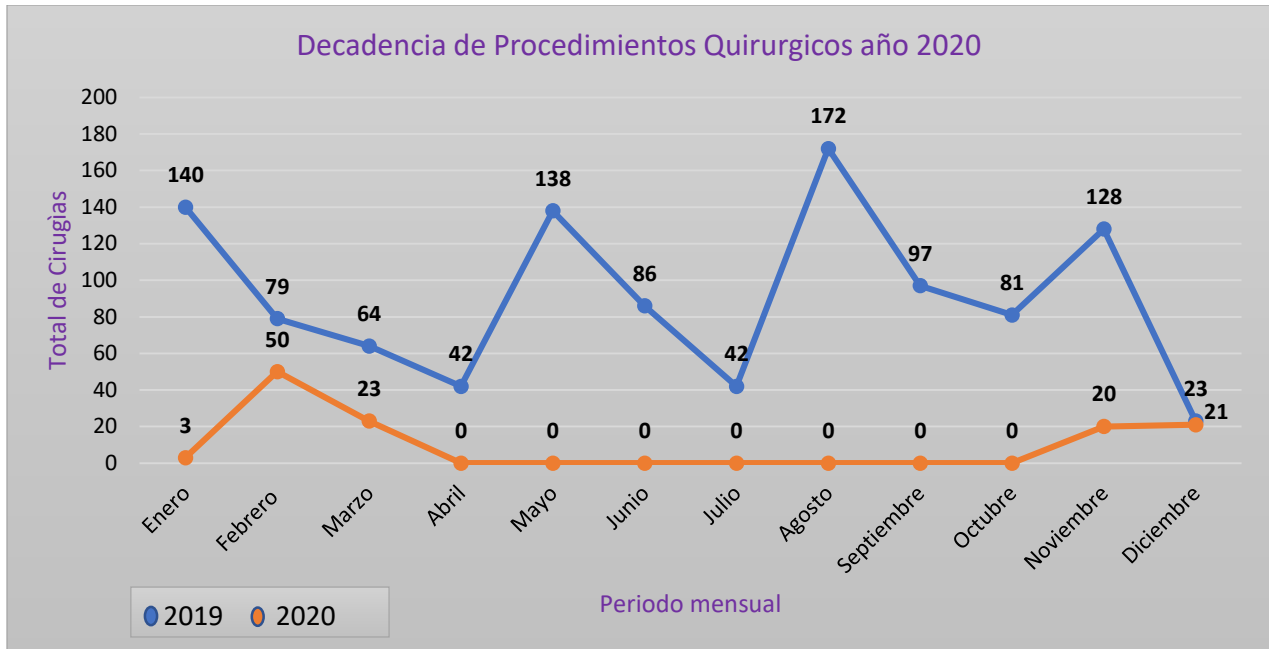


Gráfico 4.- Decadencia en la prestación de los servicios durante el año de 2020

Con la declaratorio de la emergencia sanitaria, social y ambiental ocasionada por el coronavirus SarsCov2 Covid-19, La Corporación Médica del Caquetá activa sus planes de contingencias y protocolos de seguridad como respuesta a la emergencia presente en el territorio nacional y que en cumplimiento de los diferentes lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud y Protección Social, se suspenden las cirugías electivas dentro de la cual la gráfica nos presenta la decadencia presento la decadencia de los servicios

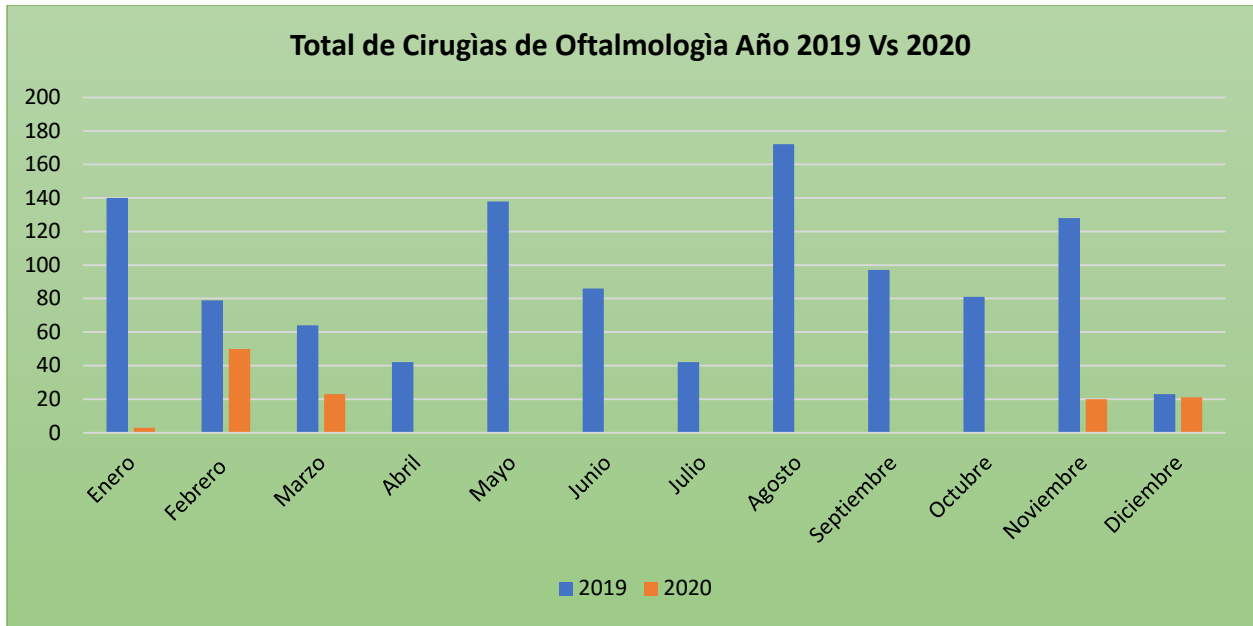


Gráfico 5.- Estadísticas mes a mes en la prestación de los servicios.

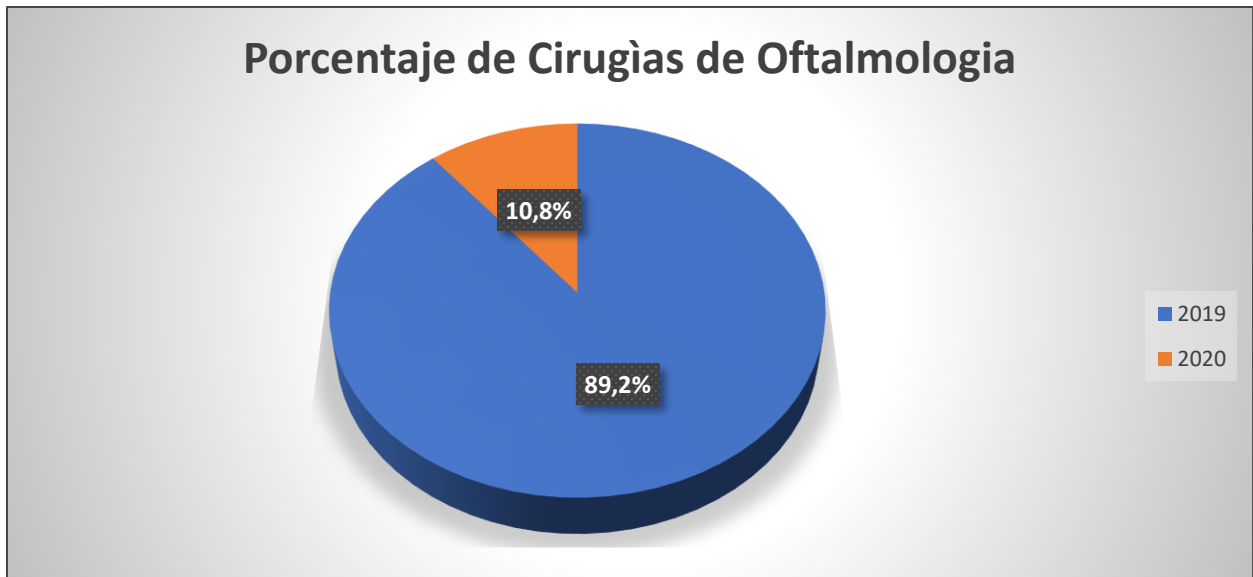


Gráfico 6.- Estadísticas año 2019 a 2020

Con respecto al impacto de la pandemia sobre los patrones de consulta a los servicios de oftalmología, se observó que respecto al 100% (1092) de las cirugías realizadas durante el año 2019, se observa una disminución del 89,2% durante el año 2020, es decir que en referencia al

año 2019 durante el año 2020 solo se realizaron un 10,8% del total de las cirugías que promedio se realizan a los usuarios de la especialidad en oftalmología en la IPS Corporación Médica del Caquetá.

Finalmente, se logra evidenciar que las consecuencias que trajo consigo la aparición del virus Covid 19, y su posterior declaratoria como pandemia a nivel mundial, ocasionaron un descenso significativo en la prestación de los servicios de oftalmología, que poco a poco se ha buscado propender por medidas sanitarias, de protección y seguridad, buscando reanudar la prestación de estos servicios, sin generar riesgo alguno para la vida de los pacientes, ni para la del personal de salud.

Conclusiones

La pandemia mundial causada por SARS-CoV-2 ha sido una emergencia pública de ámbito mundial, siendo los países más afectados en la fase inicial de esta China, Italia y España.

La pandemia por el COVID – 19, obligo a los diferentes actores a adaptarse para poder suplir las demandas en la atención en salud. Es así como los servicios quirúrgicos han tenido que modificar sus estrategias operacionales para poder atender la situación actual.

Dada la situación de emergencia y colapso hospitalario, múltiples sociedades internacionales recomendaron la demora, reprogramación y/o cancelación respecto de los procedimientos de Oftalmología.

La motivación respecto a estas recomendaciones se ha basado en la necesidad de destinar los recursos humanos y técnicos a las áreas más necesarias, así como la posible discontinuidad en el soporte del enfermo con necesidades de estancia en UMI o reanimaciones prolongadas. (Maldonado-Marcos, 2021)

Los datos de esta investigación muestran la percepción sobre el impacto que ha tenido la pandemia en los servicios de oftalmología en la institución prestadora de salud (Corporación médica del Caquetá).

En relación con los datos de la presente investigación, los servicios de oftalmología han disminuido hasta un 78%. La disminución de 975 procedimientos podría ser explicada por varios motivos: los pacientes sintomáticos no acuden a los centros hospitalarios, por temor a la infección y concienciados por la situación de colapso sanitario; la disminución del personal

médico y asistencial y, por último, el aumento del manejo conservador de ciertas patologías cuyo tratamiento habitual es la cirugía. (Maldonado-Marcos, 2021)

Como conclusión, esta investigación ha intentado mostrar el impacto de la pandemia por SARS-CoV-2. Concretando una disminución de la cirugía electiva y urgente, en la especialidad de oftalmología, con un descenso importante de más del 78%.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

El propósito del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGC) plantea que el sector salud cuenta con un sistema propio de calidad. Éste se define como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Este sistema propende por proteger la vida y garantizar la salud de la población, y en él los temas de competitividad entre proveedores se incorporan como incentivos para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio.

Referencias bibliográficas

Colombia, C. d. (13 de junio de 1991). Constitución Política de Colombia. *Artículo 49. Derecho a la Salud*. Colombia: Grupo Editorial Nueva Legislación. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Concern, P. H. (05 de 03 de 2021). *Wikipedia* . Obtenido de Licencia de documentación libre de GNU:
https://es.wikipedia.org/wiki/Emergencia_de_salud_p%C3%BAblica_de_importancia_internacional

Constituyente. (04 de julio de 1991). Constitución Política de Colombia. Colombia: ATENEA LTDA. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Díaz-Castrillón, C. E., Natalia Cortés, Samuel Rey, Manuela Pineda, Juan F. Díaz-Castrillón, & Sara Sierra. (2020). *Percepción de la pandemia COVID-19 en los servicios de cirugía en Colombia*. Bogotá D.C. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcci/v35n2/2619-6107-rcci-35-02-00290.pdf>

Maldonado-Marcos, E. (05 de 2021). *NCBI* . Obtenido de Estudio del impacto de la pandemia por SARS-CoV-2 en la práctica quirúrgica urgente y electiva en un hospital de tercer nivel: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7402232/>

Maya, E. (09 de octubre del 2008). *El derecho a la salud en la perspectiva de los derechos humanos y del sistema de inspección, vigilancia y control de quejas en materia de Salud*.

- Congreso Colombiano de Psiquiatría , Bogotá. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502008000400003
- mayo, H. N. (2017). *Ministerio de Salud* . Obtenido de <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/servicio-de-oftalmologia/>
- Salud, O. M. (2020). *Coronavirus*. OMS. Obtenido de https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
- Salud, O. M. (enero de 2020). *Organización Mundial de la Salud* . Obtenido de https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
- Salud, O. M. (s.f.). *Organización panamericana de la Salud* . Obtenido de Centro de conocimiento en salud Pública y desastres 56013: http://saludydesastres.info/index.php?option=com_content&view=article&id=345&Itemid=601&lang=es
- Sentencia, 242 - expediente RE-180 (Corte Constitucional 04 de 04 de 2011). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-242-11.htm>
- Social, M. d. (06 de marzo de 2020). *Ministerio de Salud y Protección Social* . Obtenido de Boletín de Prensa No 050 de 2020: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primer-caso-de-COVID-19.aspx>
- Uribe, M. d.-A. (2020). *Mejorar la seguridad en los procedimientos quirúrgicos*. Bogotá: Versión 2.0. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/seguridad-en-procesos-quirurgicos.pdf>

Urueña, J. M. (01 de julio de 2020). *Semana*. Obtenido de Corte Constitucional declaró
exequible emergencia: [https://www.semana.com/opinion/articulo/corte-constitucional-
declaro-exequible-emergencia-juan-manuel-charry/683366/](https://www.semana.com/opinion/articulo/corte-constitucional-declaro-exequible-emergencia-juan-manuel-charry/683366/)